



Salud
Secretaría de Salud



**Alerta
Sanitaria**

Falsificación de productos de Abbott Laboratories de México, S.A. de C.V.

Categoría: Alerta Sanitaria Alimentos

Lugar de expedición: Ciudad de México

Fecha de expedición: 29 de agosto de 2025

Contacto para realizar denuncias sanitarias:

[Denuncia sanitaria](#)

"De conformidad con el derecho a la protección a la salud y al principio precautorio, la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios informa sobre situaciones que presentan un riesgo sanitario para la salud de la población en general, derivado del uso y/o consumo de diversos insumos para la salud, productos o servicios que no cumplen con la regulación sanitaria vigente".



La Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) informa sobre la falsificación de dos productos de la empresa **ABBOTT LABORATORIES DE MÉXICO, S.A. de C.V.**

Esta alerta sanitaria se emite derivado del análisis técnico-documental de la información presentada por **ABBOTT LABORATORIES DE MÉXICO, S.A. de C.V.**, quien identificó los productos enlistados a continuación:

Productos	Presentación	Números de lote	Fechas de caducidad	Observaciones
Similac Isomil® 1 FÓRMULA CON HIERRO NO LÁCTEA PARA LACTANTES CON NECESIDADES ESPECIALES DE NUTRICIÓN, A BASE DE PROTEÍNA DE SOYA	Lata de 400 g	37055NNR	18 OCT 2025	<ul style="list-style-type: none"> El fabricante no reconoce el número de lote.
Similac Total Comfort® Etapa 1 FÓRMULA CON HIERRO PARA LACTANTES CON NECESIDADES ESPECIALES DE NUTRICIÓN, A BASE DE PROTEÍNA DE SUERO PARCIALMENTE HIDROLIZADA CON BAJO CONTENIDO DE LACTOSA	Lata de 360 g	00274TVE	06 JUL 2026	

La comercialización de estos productos falsificados representa un riesgo a la salud de la población ya que se desconoce su procedencia, condiciones de fabricación, almacenamiento y transporte, así como las materias primas con las que fue elaborado, por lo que no se garantiza su seguridad, eficacia y calidad.

Adicionalmente, el fabricante **ABBOTT LABORATORIES DE MÉXICO, S.A. de C.V.**, identificó la comercialización irregular de los productos referidos, a través de plataformas de venta, redes sociales y mercado informal, lo que aumenta el riesgo de adquirir productos falsificados, adulterados, alterados, contaminados, robados o productos destinados a destrucción.



Por lo anterior, COFEPRIS emite las siguientes recomendaciones:

A la población en general:

- No utilizar los productos **Similac Isomil® 1 y Similac Total Comfort® Etapa 1**, con los números de lote **37055NNR y 00274TVE** respectivamente, sin importar la fecha de caducidad.
- En caso de identificar la venta los productos **Similac Isomil® 1 y Similac Total Comfort® Etapa 1, con los números de lote antes mencionados**, no adquirirlos y si cuenta con información sobre su posible comercialización, presente la [denuncia sanitaria](#) correspondiente.
- No adquirir productos en redes sociales, plataformas de venta y otros sitios de internet, principalmente aquellos en los que se ofrecen a un precio significativamente menor al establecido en el mercado.
- Adquirir productos únicamente en establecimientos formalmente constituidos, que cuenten con con aviso de funcionamiento.
- Estar atentos ante cualquier síntoma que presente el lactante y, en su caso, acudir con un profesional de la salud, quien a través de valoración, estudios proporcionará un diagnóstico especializado y el tipo de tratamiento a seguir.
- Para la preparación de cualquier fórmula, debe seguir las instrucciones de preparación y uso bajo condiciones higiénicas, para prevenir un riesgo para la salud del lactante.

COFEPRIS mantiene acciones de vigilancia sanitaria, por lo que informará en caso de identificar nuevas evidencias, con el fin de evitar que productos, servicios o establecimientos incumplan con la legislación sanitaria vigente y representen un riesgo para la salud de la población.



Salud
Secretaría de Salud



Alerta Sanitaria

“El presente, se emite con fundamento en los artículos 4º, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17 y 39, fracción XXI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 17 Bis, fracción I, de la Ley General de Salud; y 3, fracción I, 12 del Reglamento de la Comisión Federal para protección contra Riesgos Sanitarios.”

--00--